Entre *LA MUNICIPALIDAD DE Limpio*, con RUC 80007414-9 y domicilio en la calle Avda. San José e/ cap. Medina de la ciudad de Limpio, representada en este acto por el Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri, en su calidad de *INTENDENTE MUNICIPAL*, con C.I.C. Nº 544969 y la ***Sra. Blanca Aveiro de Pereira***, en su calidad de *SECRETARIA GENERAL* con C.I.C. Nº 652328, en adelante *LA MUNICIPALIDAD*, por una parte, y por la otra. ***El Sr. Gustavo Oviedo Giménez.,*** con Cédula de Identidad N°4.597.047 en carácter de Propietario de la *Firma Universal* con RUC 4597047-5 domiciliado sobre la calle Avda. Humaitá Nº 55 c/ 14 de mayo, Ciudad de Luque, República del Paraguay denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Maquinas, Equipos y Herramientas en General Varias" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del Proveedor de la ""Adquisición de Maquinas, Equipos y Herramientas en General Varias" que el Proveedor se obliga a ejecutar y cuyo detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas y que incluyen la provisión total, dirección técnica, Impuestos, cargas sociales, y cualquier imprevisto necesarios para la entrega de los bienes. Y que ***EL proveedor*** acepta adecuar al mismo por este instrumento, en cuanto, a especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual y declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones del llamado realizado por la Municipalidad de Limpio, habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El procedimiento de licitación por contratación directa Nº 5;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones del Contrato especificaciones técnicas de los bienes ubicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación IM Nº 2569 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Compra Nº 64/2012
(g) Factura emitida por el Proveedor
(h) Garantía de los bienes ofertados por un periodo de un año

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 539, objeto del gasto específico "Maquinarias, Equipos y Herramientas en General Varias incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Limpio, hasta la suma de veintitrés millones quinientos mil guaraníes (Gs.23.500.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238870

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2012, convocado por la Municipalidad de Limpio, y La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2569

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES CORRESPONDIENTE A LOS LOTE.

5.1 **ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL VARIAS,** establecidos en las especificaciones técnicas y la planilla de oferta por un monto total de los lotes de Gs. **23.250.000.- (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).** ***IVA INCLUÍDO***

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CD Nº 05/2012 "LOTE Nº 1"

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Universal	
				Precio Unitario	Precio Total
1	1	UNIDAD	**Máquina de Coser**	1.200.000	**1.200.000**
2	1	UNIDAD	**Máquina de Coser**	2.800.000	**2.800.000**
			sub total	**4.000.000**	
			IVA	INCLUIDO	
			total	4.000.000	

CD Nº 05/2012 "LOTE Nº "2"

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Universal	
				Precio Unitario	Precio Total
1	1	UNIDAD	**Telefax**	850.000	**850.000**
2	4	UNIDAD	**Cámara Fotográficas Digital**	500.000	**2.000.000**
			sub total	**2.850.000**	
			IVA	INCLUIDO	
			total	2.850.000	

CD Nº 05/2012 "LOTE Nº 3"

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Universal	
				Precio Unitario	Precio Total
1	4	UNIDAD	**Computadora**	2.600.000	**10.400.000**
2	4	UNIDAD	**CPU**	1.500.000	**6.000.000**
			sub total	**16.400.000**	
			IVA	INCLUIDO	
			total	16.400.000	

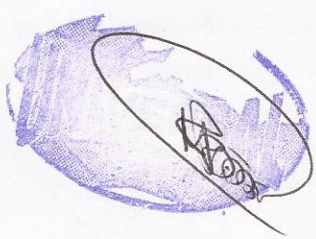

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será. Durante 30 (treinta) días, a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A EL CONTRATISTA: La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ------

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra declarada judicialmente;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Proveedor;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en el contrato.

10. JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de luque, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.--------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012.----------

Sra. Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal

Gustavo Oviedo Gimenez
Universal
Proveedor
C.I. 4.597047